

Resultando que la mencionada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el Profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, en cuanto a su titulación, y el marcado carácter industrial de dicha localidad, en donde existe una Escuela de Ingenieros Técnicos, para cuyo ingreso en la misma se requiere el título de Bachiller superior, lo que no resulta fácil a los jóvenes obreros superar los cursos quinto y sexto del Bachillerato superior, estudiando como alumnos libres.

Este Ministerio ha acordado autorizar en el presente curso académico 1969-70 la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Samá-Escuelas Pías», reconocido superior, de Villanueva y Geltrú (Barcelona), siempre que continúe reuniendo las condiciones necesarias para el desarrollo eficaz de tales estudios, cumpliendo con las disposiciones citadas reguladoras de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros en Canals (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por la Caja de Ahorros Provincial de Valencia para la creación de una Biblioteca Pública en su sucursal de Canals, y visto asimismo el informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública de la Caja de Ahorros en Canals y aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia y la Caja de Ahorros Provincial de la misma capital, así como el Reglamento del Servicio de Préstamo de dicha Biblioteca, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de enero de 1970 por la que se establece como sede del Consejo de Rectores el Museo-Palacio de Fuensalida, en la ciudad de Toledo.

Ilmos Sres.: Restaurado en Toledo el Museo-Palacio de Fuensalida por los servicios correspondientes de la Dirección General de Bellas Artes, y en consideración a las especiales circunstancias que en dicho recinto concurren, tanto por su entidad histórica, artística y monumental, como por su situación geográfica de proximidad a la capital de la Nación, y por sus condiciones intrínsecas, favorecedoras de una mayor eficacia en cumplimiento de las misiones propias del más alto organismo consultivo en materia universitaria.

Este Ministerio ha resuelto: Establecer, como sede del Consejo de Rectores, para cuantas reuniones se disponga celebrar en él, el Museo-Palacio de Fuensalida, en la ciudad de Toledo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmos Sres. Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de enero de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Selaya (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Selaya (Santander) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento

de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Selaya (Santander).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Selaya y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se autoriza para que se expida el diploma de Ayudante de Fisioterapia a los Practicantes de Medicina y Cirugía que se citan

Ilmo. Sr.: Los Practicantes de Medicina y Cirugía don José Luis Cabal Huergo, don Enrique Clavería Grao, don Bernardino Joaquín Montolio Ramo, don Sergio Sáenz Díez y doña Concepción Pons y Costa solicitan de este Departamento la expedición del diploma de Ayudantes de Fisioterapia al amparo de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 928/1964, de 18 de marzo.

Instruido el oportuno expediente, en el que los solicitantes han justificado documentalmente reunir las condiciones establecidas en el referido Decreto, informado favorablemente por el Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se expida el diploma de Ayudante de Fisioterapia a los Practicantes de Medicina y Cirugía don José Luis Cabal Huergo, don Enrique Clavería Grao, don Bernardino Joaquín Montolio Ramo, don Sergio Sáenz Díez y doña Concepción Pons y Costa.

2.º El expediente para la expedición del diploma se tramitará a través de la Facultad de Medicina correspondiente al Distrito Universitario en que tenga su residencia el solicitante; en caso de tratarse de Distrito Universitario en el que no exista Facultad de Medicina, por el de Madrid, debiendo aportarse por los interesados, ante las Facultades respectivas, copia compulsada o testimonio notarial de su título de Practicante, abonando el importe de las tasas académicas y de expedición del título fijadas por la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Pedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-18063/69.

Origen de la línea: Apoyo 84 línea Ripoll-Torelló.

Final de la misma: E. T. «San Jaime».

Términos municipales que afecta: Torelló, masías de San Hipólito de Voltregá y Manlleu.

Tensión de servicio: 45 y 25 KV.

Longitud en kilómetros: 5,535.

Conductor: Aluminio-acero 78,65 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—469-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hijos de José Bassos, S. A.» con domicilio en Olot, calle Gerona, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la E. T. Paseo de Barcelona, discurren en tramo subterráneo por el paseo de Barcelona, avenida de Murcia y avenida Circular, de Olot.

Final de la misma: En la E. T. Caja de Pensiones para la Vejez (160 KVA.).

Término municipal: Olot.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,460.

Conductor: Cable armado del tipo RF-3P de 3 x 40 mm² de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 23 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—492-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.083/A. T.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.», con domicilio en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión aérea a 5 KV, de 60 metros de longitud y caseta con transformador de 100 KVA., relación 5.000-10.000 ± 5 por 100/400-260-133 V., para dar servicio al Instituto de Enseñanza Media y otros abonados en la localidad de Motril.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 18 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—126-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la conversión en doble circuito del tramo SET de Oyarzun, apoyo 10 de la línea ET de Oyarzun, Tríncherpe y derivaciones a «Construcciones Celayas», E.T.D. de Lezo y «Esteban Orbeagozo, S. A.», para «Iberduero, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Garduqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Vistas las objeciones del Ayuntamiento de Lezo, que no pueden ser tenidas en cuenta porque se refieren al emplazamiento de la ETD de Lezo, que es ajeno a este emplazamiento, y al apoyo 1, que es el mismo de la línea ETD Lezo-«Fundiciones Especiales Lezo, S. A.», que ya fue autorizada por esta Delegación Provincial de 23 de febrero de 1959.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.» la conversión, a doble circuito, del circuito II de la línea Oyarzun-Tríncherpe, entre la SET de Oyarzun y el apoyo 10, en un recorrido de 1.545 metros, con una derivación del apoyo 10 citado a la ET «Esteban Orbeagozo», con entradas de la torre 1 a la ETD de Lezo y ET Celaya, en los términos municipales de Oyarzun y Lezo.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 7 de enero de 1970.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—495-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV., desde Begíjar a Lupión, con 1.769 metros de longitud, y constituida por conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores rígidos de vidrio templado y de cadenas de tres elementos en origen y final de la línea y apoyos metálicos tubulares de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición